

1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 21 de marzo de 2007.

REUNIDOS

753.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

-Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la VI Edición Enduro Ciudad de Melilla entre los días 27 y 29 de Abril.

-La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

-El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del VI Enduro Ciudad de Melilla.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Club Enduro Ciudad de Melilla.

José Manuel Guillén Beltrán.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

754.- PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.